

ARTÍCULO ORIGINAL

Las cooperativas no agropecuarias en el contexto cubano actual

Non-agricultural Cooperatives in the Current Cuban Context

Dr. Reynaldo Jiménez Guethón^I, MSc. Niurka Padrón Sánchez^{II}

I Profesor Auxiliar Director, Programa FLACSO-Cuba Universidad de La Habana, Cuba.

II Master en Gestión y Desarrollo de Cooperativas, Cuba.

RESUMEN

El trabajo presenta una referencia al movimiento cooperativo cubano desde sus inicios hasta la actualidad. Además está reflejada cada tipo de cooperativa: Cooperativas de Créditos y Servicios (CCS), Cooperativas de Producción Agropecuaria (CPA), Unidades Básicas de Producción Cooperativas (UPBC) y las Cooperativas No Agropecuarias (CNoA); y las formas legales que amparan su formación y desarrollo desde 1959 hasta 2012. Se analiza el comportamiento del sector cooperativo en un periodo de cinco años del 2011 al 2015 y la impronta que ocasionan las CNoA. Se visualiza las futuras estrategias en el sector cooperativo según su comportamiento actual; arribando a conclusiones que pueden ser de mucha utilidad para enfrentar los disimiles desafíos del sector cooperativo en la Cuba actual.

PALABRAS CLAVE: movimiento cooperativo cubano, leyes y decretos, características, desafíos, cooperativas no agropecuarias.

ABSTRACT

The paper presents a reference to the Cuban cooperative movement since its inception to the present. Furthermore is reflected each type of cooperative: Cooperative of Credits and Services (CCS) Agricultural Production Cooperatives (CPA), Basic Units of Cooperative Production (UPBC) and Agricultural Cooperatives No (CNOA); and the legal forms which cover training and development from 1959 to 2012. Cooperative sector behavior is analyzed in a five-year period from 2011 to 2015 and the imprint that cause CNOA. future strategies in the cooperative sector is displayed according to their current behavior; arriving at conclusions that can be very useful to face the challenges of the cooperative sector dissimilar in today's Cuba.

KEYWORDS: Cuban cooperative movement, laws and decrees, characteristics, challenges, not agricultural cooperatives.

En Cuba no existen estudios que revelen evidencias de formas cooperativas en el período anterior a 1959 en la agricultura, puede que hayan existido algunos gérmenes de asociación cooperativa, fundamentalmente para comerciar productos, pero esto no ha sido lo suficiente-mente estudiado (Matías, 2010). Aunque es conocido que antes del triunfo de la Revolución cubana existieron cooperativas en el sector del transporte, pero con características muy particulares, que no son consideradas como cooperativas por la historia del cooperativismo cubano.

El movimiento cooperativo cubano estuvo integrado, hasta finales de 2012, por tres tipos de cooperativas dedicadas a la producción agrícola: las Cooperativas de Créditos y Servicios (CCS), surgidas en la década del 60, las Cooperativas de Producción Agropecuaria (CPA), creadas en 1976 y las Unidades Básicas de Producción Cooperativa (UBPC), constituidas en 1993. Este movimiento cooperativo comenzó a partir del triunfo de la Revolución en 1959. Sus orígenes se basan en la democratización respecto a la propiedad de la tierra determinada por sucesivas leyes de reforma agraria, ya que el cooperativismo sólo puede existir como asociación de propietarios o usufructuarios libres. Por ello, resultaba imposible en Cuba antes de 1959, dada la alta concentración de la propiedad de la tierra y el predominio del latifundio, ya que en el 9% de las fincas se concentraba el 73% de las tierras cultivables (Jiménez, 1996).

La Revolución cubana reconoció desde los primeros años después de su triunfo al cooperativismo agrícola como una forma de cooperación que permite ventajas para la modernización de los cultivos y como una vía de explotar la tierra en forma colectiva (Rodríguez, 1983).

El 17 de mayo de 1959 fue firmada la Primera Ley de Reforma Agraria, que entregaba la propiedad de la tierra a los que la trabajaban y eliminaba los latifundios que permanecían en manos de la oligarquía nacional y el imperialismo de los Estados Unidos, al limitar las extensiones de la tierra como propietarios a 30 caballerías (402 ha.) Esta ley también propició el principio de que la tierra era para quien la trabajase, liquidando la explotación que prevalecía en el país

En octubre de 1960 fueron creadas las Cooperativas Cañeras en tierras de antiguos latifundios dedicados al cultivo de la caña de azúcar. En ellas el Estado poseía el derecho de la propiedad sobre la tierra, y los medios de producción, y los integrantes de las cooperativas detentaban el poder económico y jurídico de la tierra

Los integrantes de estas Cooperativas Cañeras eran obreros agrícolas y no pequeños propietarios. Según la economista cubana Blanca Rosa Pampín, en 1960 se contaba con 621 cooperativas cañeras, su tamaño promedio era de 1409 ha¹, con un total de 876 142 ha dedicadas al cultivo de la caña de azúcar (Pampín, 1996).

Estas primeras Cooperativas Cañeras sólo duraron un corto período (1960-1962). Respecto a su organización y funcionamiento, se le señalaban en la época serios errores de carácter organizativo y de métodos de dirección.

En 1962 surgen las Sociedades Agropecuarias, la cuales se constituyeron sobre la base de la voluntariedad de los campesinos de unir sus tierras, equipos y animales de labor, para de forma colectiva hacer uso de la tierra. Estas Sociedades Agropecuarias desaparecieron en la década del 70.

Según Carlos Rafael Rodríguez, en esa época no existían todavía las condiciones necesarias para un desarrollo enérgico de la cooperación entre los campesinos pequeños y medios (Rodríguez, 1983).

En la década de los 60 los agricultores pequeños comenzaron a organizarse en Bases Campesinas para coordinar la distribución de insumos para sus producciones agrícolas, recursos materiales, recibir centralizadamente los créditos, etc., de esta forma se llega a la creación de las Cooperativas de Créditos y Servicios (CCS) (Barrios, 1982).

Según la definición que contempla la Ley No. 95 de Cooperativas de Producción Agropecuarias y de Créditos y Servicios de 2002, en el Capítulo II del Artículo 5, una CCS:

es la asociación voluntaria de agricultores pequeños que tienen la propiedad o el usufructo de sus respectivas tierras y demás medios de producción, así como sobre la producción que obtienen. Es una forma de cooperación agraria mediante la cual se tramita y viabiliza la asistencia técnica, financiera y material que el Estado brinda para aumentar la producción de los agricultores pequeños y facilitar su comercialización. Tiene personalidad jurídica propia y responde de sus actos con su patrimonio. (Gaceta Oficial de la República de Cuba. Artículo 5, 2002, p. 1406)

La Ley antes mencionada en el Artículo 9 contempla los siguientes fines para las CCS:

planificar, contratar, comprar, vender y utilizar en forma organizada y racional los recursos y servicios necesarios para sus miembros y la cooperativa, en razón de la producción agropecuaria.

Gestionar, tramitar y colaborar en el control, la utilización y recuperación de los créditos bancarios necesarios para sus miembros y la propia cooperativa, destinados a la producción agropecuaria.

Planificar y comercializar las producciones directivas de los miembros y de la cooperativa.

Comercializar otras producciones y servicios autorizados en su objeto social. Adquirir, arrendar y explotar en forma colectiva los equipos agrícolas y de transporte y construir las instalaciones necesarias para mejorar la eficiencia en la producción y comercialización agropecuaria autorizadas en su objeto social. (Gaceta Oficial de la República de Cuba. Artículo 9, 2002, p. 1407)

En 1963 se promulgó la Segunda Ley de Reforma Agraria, que redujo la tenencia de la tierra hasta 67 ha, se nacionalizaron las fincas con mayor extensión, incrementándose la participación estatal en la agricultura cañera. También se aumentó la diversificación de la producción y se produjo una especialización de desarrollo, lo que dio lugar a una transformación de las cooperativas cañeras en granjas agropecuarias estatales encargadas de suministrar la materia prima, la caña, a los centrales azucareros.

Al celebrarse en 1974 el XV aniversario de la promulgación de la Primera Ley de Reforma Agraria se evidenció la necesidad de buscar nuevas y superiores formas de producción agrícola. Esto debía realizarse lentamente, por un camino progresivo y sobre la base de la voluntariedad. Estos análisis y planteamientos constituyeron la base para la elaboración de la “*Tesis Agraria*” y las relaciones con el campesinado, que fueron más tarde analizadas, discutidas y aprobadas en la celebración del 1er Congreso del Partido Comunista de Cuba en 1975.

Continuando en la búsqueda de nuevas formas de producción agrícola es que en 1976 se decide la creación de las Cooperativas de Producción Agropecuaria (CPA). La Ley No. 95 de Cooperativas de Producción Agropecuarias y de Créditos y Servicios de 2002, en el Capítulo II Artículo 4, define qué es una: CPA:

La cooperativa de Producción Agropecuaria es una entidad económica que representa una forma avanzada y eficiente de producción socialista con patrimonio y personalidad jurídica propios, constituidas con las tierras y otros bienes aportados por los agricultores pequeños, a la cual se integran otras personas para lograr una producción agropecuaria sostenible. (Gaceta Oficial de la República de Cuba. Artículo 4, 2002, p. 1406)

La Ley antes mencionada en el Artículo 8 contempla los siguientes fines para las CPA:

Desarrollar con eficiencia económica la producción agropecuaria sostenible en atención a los intereses de la economía nacional, de la comunidad y de la propia cooperativa,

Utilizar racionalmente los suelos agrícolas, propiedad o en usufructo de la cooperativa y los demás bienes agropecuarios y recursos productivos con que cuenta,

Incrementar sostenidamente la cantidad y calidad de las producciones directivas y propiciar su rápida comercialización,

Desarrollar otras producciones agropecuarias y forestales y prestar servicios agropecuarios que hayan sido autorizados en su objeto social. (Gaceta Oficial de la República de Cuba. Artículo 8, 2002, p.1407)

A principios de la década del 90, como consecuencia de la caída del modelo socialista europeo y el recrudecimiento del bloqueo norteamericano hacia Cuba, la agricultura presentó disminuciones en su producción.

De los países de Europa del Este, y especialmente de Rusia, llegaban al país la mayoría de los insumos, piezas de repuesto, combustible, etc. El 85% del comercio lo realizaba Cuba con esos países.

Con el derrumbe del modelo socialista europeo, Cuba perdió los principales suministradores y la disponibilidad de insumos productivos se vio afectada bruscamente, con lo que el modelo vigente en la producción agropecuaria cubana, basado en los principios de la “*revolución verde*” y consistente en el monocultivo extensivo con abundante uso de maquinaria e insumos (fertilizantes y pesticidas químicos) sufrió una verdadera crisis. Ejemplo de ello fue la afectación de todas las actividades relacionadas con la producción de azúcar-sector de especial interés para la economía cubana, debido a los siguientes factores:

- falta de fertilizantes
- carencia de combustible
- déficit de equipos y piezas de repuesto para los regadíos
- reducción de siembras
- no reposición de cepas
- necesidad de cortar hasta la última caña de azúcar
- falta de implementos y maquinarias agrícolas
- descenso de la atención a los productores agrícolas
- falta de piezas de repuesto, etc.

El año 1993 es considerado uno de los períodos más difíciles dentro del desarrollo de la economía cubana y en el sector agrario se vio más agudizada la crisis económica. Una de las estrategias adoptadas para enfrentar esta situación fue la constitución de las Unidades Básicas de Producción Cooperativa (UBPC), que representó una importante transformación de la agricultura cubana y es considerada por muchos especialistas en el tema como una tercera Ley de Reforma Agraria. Esta transformación de las relaciones de propiedad y de producción en el sector agrícola cubano se llevó a cabo mediante la promulgación por el Consejo de Estado del Decreto Ley No. 142, que dispone la conversión de la mayoría de las granjas estatales de producción de caña de azúcar y otros cultivos en UBPC (Jiménez, 2006).

Según los acuerdos tomados el 10 de septiembre de 1993 por el Buró Político las UBPC están sustentadas en cuatro principios básicos:

1. La vinculación del hombre al área como forma de estimular su interés por el trabajo y su sentido concreto de responsabilidad individual y colectiva
2. El autoabastecimiento del colectivo de obreros y sus familias con esfuerzo cooperado, así como mejorar progresivamente las condiciones de vivienda y otros aspectos relacionados con la atención del hombre

3. Asociar rigurosamente los ingresos de los trabajadores a la producción alcanzada
4. Desarrollar ampliamente la autonomía de la gestión. Las unidades de producción que se proponen deben administrar sus recursos y hacerse autosuficientes en el orden productivo

Las características de estas nuevas cooperativas son:

- Tendrán el usufructo de la tierra por tiempo indefinido
- Serán los dueños de la producción
- Venderán su producción al Estado a través de la Empresa o en la forma que este decida
- Pagarán el aseguramiento técnico-material
- Operarán cuentas bancarias
- Comprarán a créditos los medios fundamentales de producción
- Elegirán en colectivo a su dirección y esta rendirá cuenta periódicamente ante sus miembros, igual que se hace en las Cooperativas de Producción Agropecuarias,
- Cumplirán las obligaciones fiscales que les correspondan como contribución a los gastos generales de la nación (Reglamento General UBPC MINAZ. 2003).

Desde su creación, las UBPC se dividieron en dos grandes grupos, las que se dedicaron al cultivo de la caña de azúcar y las concentradas en otros cultivos y la actividad pecuaria. Ambos grupos son atendidos respectivamente por el Ministerio de la Agricultura (MINAG) y Ministerio de la Industria Azucarera (MINAZ), el cual en el 2011 se transformó, cedió parte de su objeto social al MINAG y pasó a llamarse AZCUBA, que continuó atendiendo la producción de azúcar del país.

En el Reglamento General de las UBPC atendidas por el Ministerio del Azúcar (MINAZ) la Resolución No. 525 de 2003, en el Capítulo 1, Artículo 1, nos presenta qué es una UBPC y sus objetivos:

es una organización económica y social integrada por obreros con autonomía en su gestión. Forma parte del sistema de producción de un Complejo Agroindustrial azucarero (CAI), constituyendo uno de los eslabones primarios que conforman la base productiva de la Economía Nacional, cuyo objetivo fundamental es el incremento sostenido de la producción de caña y de su contenido en azúcar, el empleo racional de los recursos de que dispone y el mejoramiento de las condiciones de vida y de trabajo de sus miembros. (Reglamento General de las UBPC MINAZ, 2003)

Según la Oficina Nacional de Estadísticas e Información (ONEI), citada por Díaz (2005) este proceso cambió radicalmente la distribución de la propiedad de la tierra en Cuba: si en 1989 el 82% de la superficie total y el 73% de la superficie

agrícola pertenecían a 385 empresas estatales, en el año 2000 las cooperativas agropecuarias de diferente tipo ocupan el 43% de la superficie total y el 61,3% de la agrícola. De ellas, las UBPC ocupan el 28,7% de la superficie total y el 40,6% de la agrícola (Díaz, 1998). De este modo, la tierra pasó a nuevos actores sociales, entre ellos, antiguos obreros agrícolas y otras personas que no estaban vinculadas al sector agrario.

Las cifras arriba citadas muestran elocuente-mente la extraordinaria importancia del sector cooperativo en la producción agropecuaria cubana, tanto en lo referido a la producción de alimentos para el consumo interno como respecto a los cultivos destinados a la agro exportación.

En este sentido, el investigador Nova expresa que la creación de las CCS, CPA y las UBPC muestra una importante expresión de la política agrícola del país, confirmando al movimiento cooperativo como la base fundamental sobre la cual se erige el sistema económico empresarial agrícola (Nova, 2004).

En Cuba el proceso de creación de las primeras cooperativas hasta las instauradas en 1993, estuvo caracterizado por el apoyo material y el seguimiento por parte de las instituciones estatales, lo cual subraya la preocupación existente hacia el ser humano que labora en dichas unidades productivas.

Cooperativas no Agropecuarias (CNoA)

En la actualidad en Cuba se desarrolla un proceso de actualización del modelo económico y social sustentado por los Lineamientos de la Política Económica y Social del Partido y la Revolución² aprobados en abril de 2011.

Con el objetivo de continuar en la actualización del modelo económico social cubano y cumpliendo los Lineamientos aprobados en el VI Congreso del Partido Comunista de Cuba de abril de 2011 y específicamente los Lineamientos de la Política Económica y Social del Partido y la Revolución del 25 al 29, en noviembre de 2012, se decide la creación gradual de cooperativas en actividades no agropecuarias, así como las disposiciones que con carácter experimental regulan ese proceso. En sus inicios la experiencia tuvo previsto la creación de alrededor de 200 asociaciones de ese tipo en todo el país, las cuales estarían centradas en los sectores del transporte, la gastronomía, la pesca, los servicios personales y domésticos, la recuperación de materias primas, la producción de materiales y los servicios de la construcción.

La mencionada actualización presta especial atención al movimiento cooperativo, tanto dentro del sector agropecuario como en otros sectores de la economía cubana.

El cuerpo legal que regula el desarrollo de las cooperativas no agropecuarias está conformado por los Decretos-Ley del Consejo de Estado No. 305 y No. 306, del 15 y 17 de noviembre del 2012, respectivamente; el Decreto No. 309 del Consejo de Ministros, del 28 de noviembre del 2012; la Resolución No. 427/2012 del Ministerio de Finanzas y Precios y la Resolución No. 570/2012 del Ministerio de Economía y Planificación.

El Decreto-Ley No. 305 “*De las cooperativas no agropecuarias*” del 15 de noviembre de 2012, hace énfasis, entre otros artículos, en los siguientes:

Artículo 5.

1. Las Cooperativas pueden ser de primer o de segundo grado.
2. Es de primer grado la Cooperativa que se integra mediante la asociación voluntaria de al menos tres personas naturales.
3. Es de segundo grado la Cooperativa que se integra por dos o más Cooperativas de primer grado con el objetivo de realizar actividades complementarias a fines o que agreguen valor a los productos y servicios de sus socios, o de realizar compras y ventas conjuntas, con vista a lograr mayor eficiencia.

Artículo 6:

Las Cooperativas de primer grado pueden formarse:

1. A partir del patrimonio integrado por los aportes dinerarios de personas naturales que deciden voluntariamente asociarse entre sí bajo el régimen de propiedad colectiva.
2. Por personas naturales que decidan voluntariamente asociarse entre sí, solo con la finalidad de adquirir conjuntamente insumos y servicios, comercializar productos y servicios, o emprender otras actividades económicas conservando los socios la propiedad sobre sus bienes.
3. A partir de medios de producción del patrimonio estatal, tales como inmuebles y otros, que se decidan gestionar de forma cooperativa y para ello pueda cederse estos, por medio del arrendamiento, usufructo u otras formas legales que no impliquen la transmisión de la propiedad.
4. Una combinación de las formas anteriores.

Artículo 10:

Las personas naturales para ser socios de una Cooperativa deben reunir los requisitos siguientes:

1. Tener 18 años de edad.
2. Ser residente permanente en Cuba.
3. Estar apto para realizar labores productivas o de servicios de las que constituyen su actividad.

Tabla 1. Características del sector cooperativo cubano

Cooperativas cubanas	Características
Cooperativas de Créditos y Servicios (CCS)	Unión de campesinos que mantienen la propiedad sobre su tierra y demás medios de trabajo
Cooperativas de Producción Agropecuaria (CPA)	Unión de campesinos y otras personas, que sí entregan la tierra y demás medios, pasando a ser propiedad colectiva.

Unidades Básicas de Producción Cooperativa (UBPC)	Trabajadores estatales que se unen, pasando hacer cooperativistas agrícolas, que reciben la tierra y otros medios, en usufructo por tiempo indefinido.
Cooperativa No Agropecuaria (CNoA)	Propiedad colectiva, socios de CNoA que mantienen la propiedad de los bienes aportados, otros trabajan con los medios y bienes arrendados por el Estado sin derecho a traspaso y otros gestionan ambas propiedades, según la decisión de sus socios.

Fuente: Elaboración propia de los autores, 2015.

Se puede diferir que la última forma de gestión económica, CNoA, es más abarcadora e integral, dejando un espacio a la decisión de los socios, considerándose un modelo más democrático de cooperativas.

Según registros jurídicos y administrativos de la ONEI, al cierre de junio 2015, el país contaba con 5490 Cooperativas, de ellas 351 CNoA, 1727 UBPC, 898 CPA y 2514 CCS; representando el 94% las llamadas cooperativas clásicas o agrícolas, las que se dividen en 76% en el Ministerio de la Agricultura, el 18% en el Grupo Azucarero y el 6% a los restantes Órganos y Organismos.

Si se compara el universo de entidades con el sector cooperativo, podemos observar que este constituye el 55% del total de organizaciones; sin embargo, es oportuno señalar que se han aprobado 498 CNoA y aún quedan sin funcionar 147 CNoA. (ver anexo 1)

Tabla 2. Organizaciones cooperativas de 2011- 2015.

Años	CNoA	UBPC	CPA	CCS
2011	0	2165	1002	2644
2012	0	2038	1006	2644
2013	198	1811	909	2502
2014	345	1754	903	2504
2015	351	1727	898	2514

Fuente: Elaboración de los autores a partir de información ONEI, 2015.

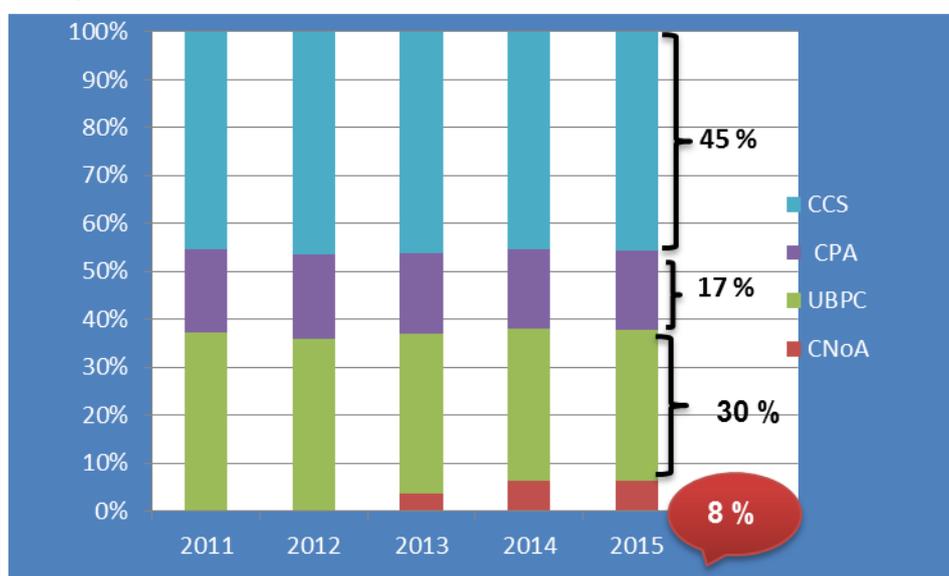
En los últimos 5 años vienen en ascenso las nuevas formas de gestión económica CNoA y vienen disminuyendo las UBPC y CPA, si comparamos las cifras en el año 2011 existían 2165 UBPC y en el primer semestre 2015 existen 1727 con una diferencia de 438 UBPC de menos; ocurriendo algo similar con las

CPA obteniéndose una diferencia de 104 CPA menos, no ocurre lo mismo con las CCS las que disminuyen y vuelven a crecer en el 2015.

El comportamiento antes reflejado, pone en evidencia la impronta que ha tenido y tendrá el sector cooperativo autogestionario en Cuba, se debe recordar que estas formas de propiedad tienen arraigo a la propiedad privada, ya que todos son dueños del resultado que se obtiene a través de su trabajo, un socio, un voto, e igualdad de derechos y deberes, y propietarios de la gestión de su trabajo.

La distribución porcentual de las cooperativas cubanas en la actualidad se puede apreciar en la siguiente figura, nótese que el porcentaje mayor lo ocupan las CCS, unidades productivas que han mantenido hasta el momento actual la propiedad de la tierra y sus medios de trabajo.

Figura 1. Distribución porcentual de las cooperativas cubanas.



Fuente: Elaboración de los autores a partir de información ONEI, 2015.

La cantidad mayor de cooperativas CNoA por territorios se encuentra en las provincias de La Habana y Artemisa, como se puede observar en la siguiente tabla.

Tabla 3. Comportamiento de las cooperativas por territorios.

Provincias	Total	CNoA	UBPC	CPA	CCS
Pinar del Río	398	12	77	71	238
Artemisa	272	66	57	53	96
La Habana	291	176	27	0	88
Mayabeque	281	15	74	19	173

Matanzas	264	20	88	60	96
Villa Clara	428	8	127	70	223
Cienfuegos	190	4	82	32	72
Sancti Spíritus	328	8	104	55	161
Ciego de Ávila	224	4	81	51	88
Camagüey	443	8	172	84	179
Las Tunas	280	2	117	44	117
Holguín	548	4	140	105	299
Granma	523	7	183	99	234
Santiago de Cuba	601	9	266	84	242
Guantánamo	391	5	124	70	192
Isla de la Juventud	28	3	8	1	16
Total	5490	351	1727	898	2514

Fuente: Elaboración de los autores a partir de información ONEI, 2015.

Se puede observar que es homogénea la distribución total de cooperativa en el país, aunque cada provincia tiene sus particularidades, obteniéndose una media de 343 cooperativas por provincia.

Por otra parte, los autores consideran que se debe tener en cuenta los siguientes aspectos en el proceso de creación y funcionamiento de las cooperativas.

- La creación de las cooperativas debe partir del deseo y la voluntad de las personas.
- Tener programas de divulgación, de spots o programas radiales o televisivos para promover conocer los buenos ejemplos de cooperativas exitosas en el país.
- Contar con suficientes formas de asesoramiento jurídico para las personas que aspiran formar parte de una cooperativa.
- Contar con programas de formación sistemática antes y después de la creación de una cooperativa para las personas interesadas en formar una cooperativa o para los cooperativistas que ya integran una, existe un desconocimiento general sobre el tema.

- Continuar estimulando la creación de cooperativas en todo el país, tomando en cuenta la necesidad de capacitar a los que deseen ser miembro de una cooperativa y perfeccionar y acelerar los procedimientos establecidos para la tramitación de las nuevas propuestas de formación de cooperativas.
- Agilizar la creación, fomento y desarrollo de mercados mayoristas donde sea necesario a nivel de país, como vía imprescindible de adquisición de la materia prima e insumos para las cooperativas.
- Poder contar dentro de pocos años en el país con una Ley de cooperativas, que agrupe y represente a todos los tipos de cooperativas existentes y las que se crearan en un futuro, o, así como un instituto o ministerio que atienda los temas sobre el cooperativismo.

Conclusiones

Como perspectivas en el proceso de formación de cooperativas en diferentes sectores de la economía cubana, las cooperativas seguirán convirtiéndose en una sólida fuente de empleo. Están destinadas a ocupar un lugar de mucha importancia, como alternativa organizativa y de producción en la actualización del modelo económico de la nación.

El desarrollo y potencialidad del cooperativismo cubano está por convertirse en un motor impulsor de la economía del país y los territorios, materializando los lineamientos de la política trazada en el VI Congreso del Partido. La responsabilidad social que adquieren las Cooperativas, en las nuevas formas de gestión, dan respuesta a necesidades de la población en su entorno.

La creación de las nuevas cooperativas (CNoA) amparadas en el Decreto-Ley 305 constituye un paso de avance en el desarrollo de la sociedad cubana, el cual puede contribuir a introducir eficacia y eficiencia en las actividades y procesos económicos del país. Grandes retos hay que vencer para que estas nuevas formas de cooperativas en los diferentes sectores aprobados logren avanzar sin tropiezos y tomen en cuenta los errores cometidos en las cooperativas agrícolas para no repetirlos.

Existen muchas dificultades y obstáculos que tendrán que ser superados para que este incipiente cooperativismo, en diferentes sectores de la economía cubana, logre avanzar y mostrar en su conjunto los resultados positivos que son necesarios en estos tiempos de transformaciones y cambios en la sociedad cubana.

Anexo 1

Grupo de Cooperativas no Agropecuarias aprobadas hasta 2014

Actividades	I Grupo	II Grupo	III Grupo	IV Grupo	Total
Mercados Agropecuarios	101				101
Servicio Transporte de pasajeros	5	2	1	3	11
Servicios Auxiliares Actividad Transporte	6				6
Reciclaje Desechos	2				2
Construcción(TPC)	12	12	33	12	69
Comercio, gastronomía Servicios		22	38	186	246
Industria (producción, reparaciones, impresiones gráficas, diseño)		16	1	15	32
Ornitología		17			17
Producción Alimentos		2		1	3
Energía				5	5
Servicios Contables				6	6
TOTAL POR ETAPAS	126	71	73	228	498

Fuente: ONEI. 2014.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Barrios, M. (1982). *La ANAP dos años de trabajo*. La Habana: Propaganda del PCC.
- Díaz, B. (1998). *El Enfoque Participativo en Ciencias Sociales: una aplicación de los 90*. En *Educación Popular y Educación*. La Habana: Caminos.
- Gaceta Oficial de la República de Cuba. Artículo 4. (2002:1406). *Gaceta Oficial de la República de Cuba*. La Habana: MINJUS.
- Gaceta Oficial de la República de Cuba. Artículo 8. (2002:1407). *Gaceta Oficial de la República de Cuba*. La Habana: MINJUS.
- Gaceta Oficial de la República de Cuba. Artículo 9. (2002:1407). *Gaceta Oficial de la República de Cuba. Artículo 9*. La Habana: MINJUS.
- Gaceta Oficial de la República de Cuba. No.72, 29 noviembre. (2002). *Ley 95 del Consejo de Estado*. La Habana: MINJUS.
- Gaceta Oficial de la República de Cuba. Artículo 5. (2002:1406). *Gaceta Oficial de la República de Cuba*. La Habana: MINJUS.
- Jiménez, R. (1996). *Cooperativización agrícola en Cuba*. Universidad de la Habana, Programa FLACSO-Cuba. La Habana: Universidad de la Habana.
- Jiménez, R. (2006). *Educación para la participación social en las Unidades Básicas de Producción Cooperativa (UBPC). Estudio de Caso. Tesis de Doctorado*. La Habana: Universidad de La Habana.
- Matías, A. (2010) Ensayo crítico sobre el cooperativismo agrícola en Cuba. <http://www.eumed.net/cursecon/ecolat/cu/2010/amg.htm>

- Nova, A. (2004). *El Cooperativismo línea de desarrollo en la economía cubana 1993-2003*. La Habana: CEEC, Caminos.
- Oficina Nacional de Estadística e Información de la República de Cuba. (30 de junio de 2015). www.onei.cu.
- Pampín, B. R. (1996). *Los cambios estructurales de la Agricultura cubana*. La Habana: Editorial Ciencias Sociales.
- Reglamento General de las UBPC MINAZ. (2003). *Reglamento General de las UBPC MINAZ*. La Habana.
- Rodríguez, C. R. (1983). *Letras con Filo, Cuatro años de Reforma Agraria*. La Habana: Editorial Ciencias Sociales.

ENVIADO:06/10/2015

ACEPTADO: 01/12/2015

Dr. Reynaldo Jiménez Guethón .Profesor Auxiliar Director, Programa FLACSO-Cuba Universidad de La Habana, Cuba. Correo electrónico: rejigue@flacso.uh.cu

MSc. Niurka Padrón Sánchez. Master en Gestión y Desarrollo de Cooperativas, Cuba. Correo electrónico: niurkapadron67@yahoo.com

NOTAS ACLARATORIAS

1. ha, hectárea.
2. Constituyen el documento rector que define el sistema económico que prevalecerá basándose en la propiedad socialista de todo el pueblo sobre los medios fundamentales de producción.